

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Confederación Canaria de Empresarios
Convenios Colectivos



ACTA QUE COMPLEMENTA EL CONVENIO COLECTIVO HOSTELERÍA (BOP 16/08/2013)

Visto el texto del acta, de constitución del observatorio, por el empleo, la calidad y la competitividad, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería, presentado en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de Trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84, de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95, de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2º.- Notificar a la Comisión Negociadora.
- 3º.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL OBSERVATORIO POR EL EMPLEO, LA CALIDAD Y LA COMPETITIVIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41 DEL VIGENTE CONVENIO DE HOSTELERÍA

Asisten:

CC.OO.: [...]

Asesores: [...]

UGT: [...]

ASHOTEL: [...]

Asesor: [...]

Se reúnen los citados a las 12 horas del día 4 de julio y constituyen el Observatorio por el Empleo.

La representación sindical, en los mismos términos que se planteó en la pasada reunión de la Comisión Paritaria del Convenio de Hostelería del 4 de julio, en la que se convocó la reunión del Observatorio por el Empleo, la Calidad y la Competitividad para el día de hoy, entiende que el compromiso de empleo debe ser adquirido por cada empresa en base a la evolución de los diferentes indicadores (visitantes, pernoctaciones, precios y rentabilidad económica de la habitación disponible y de la habitación ocupada), ya que, precisamente fue la patronal la que, en la negociación del vigente convenio, no aceptó la propuesta sindical de que los citados indicadores se vincularan directamente al incremento salarial, alegando que las empresas que cumplieran con el pacto de empleo no debían de sufrir las consecuencias de las que no lo hicieran.

La moderación salarial asumida por los sindicatos en la negociación estaba precisamente vinculada al empleo, habiendo quedado, los salarios y el empleo, como las dos asignaturas pendientes, cuando se mantienen, en plena crisis económica unos excelentes datos para el sector hotelero en Canarias, y en ambas provincias.

Los datos del INE han demostrado que el año 2011 fue un año histórico en Canarias en el sector alojativo, y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife se alcanzaron los 3.354.147 visitantes, las 23.520.888 pernoctaciones, con una estancia media de 7,02 días, y una ocupación media del 75,25%, obteniendo en dicho año el empleo unos moderadamente buenos resultados en proporción con una media de 15.894 trabajadores/as.

Los datos de 2011 son los que se establecen en el artículo 41 del Convenio de Hostelería como referencia para mantenimiento del empleo en cada empresa, durante los años 2012 y 2013, cuando se mantengan en el mismo nivel el resto de indicadores.

En el año 2012, en Canarias se mantuvieron todos los indicadores, incrementándose el 4,21% la rentabilidad de la habitación ocupada y el 1,37% la rentabilidad de la habitación disponible sobre 2011; incrementándose, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife los visitantes el 0,02% sobre los ya excelentes datos de 2011, las pernoctaciones el 0,49%, y la estancia media el 0,39%, el empleo cayó en un 0,37%, 59 trabajadores/as menos de media, 15.836, a lo que hay que añadir el estancamiento del empleo fijo y la sustitución del empleo eventual a jornada completa y larga duración, al empleo eventual de pocos meses y tiempo parcial, lo que, encima de reducirse el empleo, este se ha repartido, aumentando los ritmos de trabajo en todos los departamentos y hoteles por la reducción de sus plantillas, con la reiterada denuncia sindical de su repercusión en la salud laboral de los/as trabajadores/as.

En el período de enero a mayo de 2013 siguen mejorando todos los indicadores en Canarias, volviendo a incrementarse, respecto al mismo período de 2012, la rentabilidad económica de la habitación ocupada el 3,51%, y la rentabilidad económica de la habitación disponible el 3,95%, incrementándose, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife los visitantes el 1,64% sobre los ya excelentes datos de 2012 que incluso

mejoran los del irrepitable 2011, las pernoctaciones el 0,79%, descendiendo ligeramente la estancia media el 0,61%, compensada claramente por un incremento del 0,68% en el porcentaje de ocupación media que se sitúa en el 76,88%, con un mes de mayo irrepitable. El empleo se incrementa en un 0,52%, 82 trabajadores/as más de media, 16.033, siempre en las mismas situaciones de precariedad del año anterior, aumentadas por la extensión en el sector de los contratos formativos, utilizados por las empresas para reducir costes y no para insertar en el mercado laboral a jóvenes con los trágicos datos de paro juvenil que sufrimos, se contratan en su gran mayoría por dicha modalidad de contrato formativo a trabajadores/as de 27 a 30 años con amplia experiencia ya en el sector de la hostelería y que poca necesidad formativa tienen.

El análisis de los datos económicos presentados por las empresas en el año 2011 demuestran que aumentan históricamente ingresos y beneficios, y los datos de 2012 serán ya escandalosos cuando en el mes de Septiembre se entregan a los Comités de empresas.

El resumen la parte sindical entiende que la patronal y sus asociados deben cumplir expresamente con el pacto de empleo establecido en el vigente Convenio, y que los resultados económicos y los indicadores turísticos deben cumplir con el compromiso establecido en los artículos 7 y 41 del Convenio de Hostelería, en cuanto a la recuperación en el último año de vigencia del Convenio el poder adquisitivo perdido por los/as trabajadores/as en 2012 y 2013, o con cláusulas económicas vinculadas directamente a la productividad y resultados de las empresas.

La representación empresarial considera que este observatorio debe ser la base para la comprensión de la marcha del empleo en el sector empleando los métodos estadísticos más certeros y más cercanos a la realidad canaria. El observatorio es un instrumento creado por una cláusula obligacional del Convenio que obliga a las partes al análisis e intercambio de datos al objeto de tener el mejor conocimiento del sector y poderlo así comunicar a las autoridades y a la opinión pública.

La representación empresarial sostiene que el empleo en el ámbito funcional y territorial del convenio se ha incrementado en el período 2009-2012. En la isla de Tenerife el sector de hostelería pasó de 41.861 empleos registrados en 2011 a 46.076 en el 2012.

La representación empresarial entiende que los datos manejados por las centrales sindicales no se ajustan a la realidad del sector y sugiere que deben las partes solicitar del Cabildo Insular y/o del ISTAC que faciliten datos básicos para poder realizar una estadística certera del empleo en la provincia.

Ante las manifestaciones de la Patronal la representación sindical quiere hacer constar que los mismos son datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística que se han aportado en la propia reunión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13.45 horas del día 4 de julio de 2013.